

ORDENANZA N°. 3575.-

Expte. 2.207-10.398/67.-

La Plata, 17 de noviembre de 1967.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN
EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICI-
PAL, SANCIONA CON FUERZA DE-

O R D E N A N Z A N° 3575

Para el Partido de La Plata

ARTICULO 1º.- Declárase a la Municipalidad de La Plata acogida al
..... régimen del convenio establecido por Decreto nº
11.129 aprobado en expediente nº 2400-6173 del año 1967 para la
obra de pavimentación número 43 y la número 44.-

ARTICULO 2º.- Establécese que la Ordenanza 2343 de acogimiento a
..... la Ley 5815 mantiene plena vigencia en todo en cuan-
to no se oponga a la presente.-

ARTICULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para la firma /
..... del convenio a que se refiere el artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- A los efectos de lo establecido en el artículo 5º /
..... del Convenio, la Municipalidad garantizará los pa-
gos con la participación fiscal que la provincia deba hacer e-
fectiva a la Comuna.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Ofi-
..... cial y a sus efectos, vuelva a la Municipalidad /
recurrente.-

Fdo.: Gral. de Brigada (RE) FRANCISCO IMAZ - Gobernador de la Pcia
de Buenos Aires.-

" : Cnel. (RE) HERIBERTO KURT BRENNER-Ministro de Gobierno de la
Pcia. de Buenos Aires.-

La Plata, diciembre 1 de 1967.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archi-
vese.-

Fdo.: Cnel. (RE) FRANCO ICAZATTI - Intendente Municipal.-

" : Dr. JUAN CARLOS CURONE-Sec. de Gob. y Rel. Públicas.-

ES COPIA.-

C.C.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE FECHA: 27/XI/1967.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 29 de fecha 15/XII/1967.-